

nuar a su parte su despojo aunque estos pidiere
ron y se les mando dar testimonios de unos y
otros acuerdos para hacer el inmediato de
cuyo facultaron las Contrarias que los escriva
nos de Ayuntamiento que habian de dar dicho
testimonio se ocultasen y no pareciesen ni
cumpliesen lo mandado hasta el dia siete de No
viembre que era la fecha de la Compulsa de dichos
acuerdos como acreditaban las diligencias prac
ticadas en busca de dichos escrivanos por otros
testimonios que tambien prevenian, y no
siendo Justo se continuare por tan Inacep
tacion medios el despojo de su parte con la pose
sion de sus oficios en que estaban legitimam.
nombrados y que exercian los nuevamente electos
con la nulidad que se advertia en esta eleccion
como contraria por arbitrio proprio e ilegal
ala antecedente y por las racionales protestas
de su parte en el acto especialmente la a Procu